



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CHRISTIAN PACHELLEY GONZALEZ MOLINA
Demandado : GERMAN EDUARDO MARTINEZ SERRATO
Radicado : 2021-00791

Al reunir la anterior demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Restitución de Inmueble Arrendado), los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss., y 384 del Código General del Proceso, se,

R E S U E L V E

1°. ADMITIR la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Restitución de Inmueble Arrendado), propuesta por CHRISTIAN PACHELLEY GONZALEZ MOLINA a través de apoderado judicial, en contra de GERMAN EDUARDO MARTINEZ SERRATO y MARCELA SERRATO.

2°. TRAMITASE por el procedimiento VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II, capítulo I del CGP.

3°. ORDENAR la notificación personal de esta providencia a los demandados de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 y se ordena a la parte actora remitir la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda a la parte demandada, esta se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8° del Decreto mencionado, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**